

APRUBA CONTRATACION EN  
PROYECTO QUE INDICA

DECRETO N° 318

SAN RAMON, 21 MAR 2017

V I S T O S :

El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de Areas Verdes de la Comuna y Espacios Públicos", con asignación de recursos en Presupuesto Inicial aprobado por Concejo Municipal;

El memo N° 54 de fecha 08.03.217 de Director de Operaciones, que solicita contrataciones para proyecto mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos;

Las facultades que me confieren los arts. 5° letra d), 12° y 63° letra i), de la ley N° 18.695;

D E C R E T O :

1-APRUEBASE LAS SIGUIENTES CONTRATACIONES a honorarios para desempeñarse dentro del proyecto indicado:

- Acuña Diaz María, C.I. N° 5.744.484-3, domiciliado Pasaje Chacabuco N° 9560, por un monto bruto por \$ 133.334.-
- Gavilan Navarro María, C.I. N° 18.604.398-7, domiciliado Emiliano Figueroa N° 9551, por un monto bruto por \$ 133.334.-
- Núñez Miranda Cristian, C.I. N° 18.246.688-3, domiciliado Mayor Néstor García N° 9440, por un monto bruto por \$ 222.222.-
- Pinto Carvajal Jorge, C.I. N° 10.781.828-6, domiciliado Goycolea N° 2026, por un monto bruto por \$ 555.556.-

2-Estos contratos comenzaran a regir el 01 de marzo y se extenderán hasta el 30 de junio 2017.

3-Las personas contratadas desarrollaran sus labores según necesidades del servicio en los siguientes puntos y sectores de la comuna:

- Plaza Monte Alvernia
- Bandejon Cadete O'Perry
- Plaza Q y E
- Bandejon el parón
- Plaza los Laureles
- Plaza la Grullita
- Plaza Narihue
- Paseo Santo Domingo
- Pedro Aguirre Cerda. Entre Esperanza y Riquelme
- etc.

4-Los honorarios que se pagan son brutos, por lo tanto, debe restarse la retención legal de cada uno de ellos.

5- El Director de Operaciones o quien éste designe se encargará de supervigilar el fiel cumplimiento de los contratos y de distribuir las labores a desarrollar entre los contratados en los distintos lugares señalados.

6-El municipio aportara las herramientas, que se devolverán una vez terminados los trabajos.

REDACTESE los contratos por la Dirección de Operaciones.

IMPUTESE el gasto por parte de la D.A.F. a la cuenta presupuestaria que corresponda (Oblig. N°235).

ANOTESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE

PATRICIO RIQUELME PINO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN ANTONIO MARTINEZ AVILES  
ALCALDES(S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
MICROEMPRESARIO INDEPENDIENTE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN  
JORGE PINTO CARVAJAL

En San Ramón, a 21 de marzo de 2017, entre don JOSE MARTINEZ SAGREDO, chileno, cédula de identidad N° 6.046.876-1, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, ambos domiciliados en Avenida Ossa N° 1771, Comuna de San Ramón, en adelante también "la Municipalidad" y don JORGE PINTO CARVAJAL, cédula de identidad N° 10.781.828-6, domiciliado en Goycoles N° 2026, comuna de San Ramón, en adelante "el contratado", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 307, de 21 de marzo de 2017, la I. Municipalidad de San Ramón ordenó la contratación de los servicios de don Jorge Pinto Carvajal, para los fines que se indican a continuación, en los términos y condiciones en dicho instrumento expresados, sin perjuicio de lo estipulado en este contrato.

SEGUNDO: En este acto, en virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de San Ramón, representada por don José Martínez Sagredo, ya individualizado, viene en contratar los servicios habituales de don Jorge Pinto Carvajal, ya individualizado quien realizará trabajos de mejoramiento de áreas Verdes y espacios públicos, en los lugares que se indica en la Pagina N° 4 del Decreto Alcaldicio N° 307. Conforme instrucciones del Inspector Técnico.

TERCERO: El monto a pagar por los servicios que se contrata será de \$ 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales. Los honorarios que se pagan son brutos, por lo tanto, debe restarse la retención legal correspondiente

CUARTO: Los trabajos se realizarán entre el 01 de marzo y 30 de Junio 2017

QUINTO: El Director de Operaciones o quien este designe se encargará de supervisar, controlar el fiel cumplimiento del contrato y supervigilar y calidad de Inspector Técnico del mismo.

SEXTO: Se deja constancia que don Jorge Pinto Carvajal, prestará estos servicios en su calidad de independiente, directamente pero sin sujeción a horario ni asistencia a las oficinas municipales, salvo para recibir alguna instrucción o requerimiento específico por parte de la Unidad Técnica, por lo cual en virtud de este contrato no se genera vínculo de subordinación ni dependencia de ningún tipo entre él y la Municipalidad de San Ramón, y no adquiere más derechos que la percepción del honorario que por este instrumento se ha pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula siguiente.

CARVAJAL

Jorge Pinto Carvajal  
CONTRATISTA

Jose Martinez Sagredo  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**SÉPTIMO:** La Municipalidad de San Ramón podrá poner término a este contrato en cualquier momento si así conviniere a sus necesidades e intereses, como también en el evento de fuerza mayor o caso fortuito, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales por el contratado, teniendo éste derecho a percibir los honorarios proporcionales sólo hasta el último día de prestación efectiva de sus servicios. La notificación de término practicará por escrito y personalmente, y en caso de no ser habido el contratado en su lugar de trabajo, por medio de carta certificada enviada a su domicilio particular.

**OCTAVO:** Para el desarrollo de los servicios contratados la Municipalidad proporcionará al contratista diversas herramientas, las cuales deberán devolverse una vez terminado el trabajo y previo al pago final.

**NOVENO:** Para todos efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Ramón y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO:** La Persona del ADMINISTRADOR MUNICIPAL para suscribir este contrato consta en el Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 08 de abril del 2010, que delega facultad de suscribir contratos que indica en el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL